

13 MAR 2025

Túrnese a la Comisión

ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS

4.7

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

H. Congreso del Estado de Jalisco

Presente.

El diputado **Sergio Miguel Martín Castellanos**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, presento una iniciativa de ley que modifica el artículo 79, fracción V y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco sustentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. México es un país que se distingue por la riqueza del campo y las personas que trabajan en este sector, por todos es sabido que la ganadería, la agricultura, la pesca y todos aquellos sectores de producción primara son un motor para el desarrollo del país y nuestro estado. Jalisco durante en el año 2023 tuvo un valor de producción agrícola y pecuaria cerca de los trescientos mil millones de pesos¹. Es por ello que este Poder legislativo debe de propiciar políticas públicas que permita una actividad más amplia ante los retos que se están presentando en este sector.

En México se estima que la población alcanzará 138.1 millones de habitantes en 2030, por lo que se requería producir 14% más de alimentos² esto sin lugar a dudas genera un reto para el sector agroalimentario, que nos obliga a replantear la visión y las estrategias del campo que permitan garantizar una producción alimenticia segura y de calidad.

INFOLEJ
398-LXIV

854

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
21 FEB 2025

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO

¹ https://asica.jalisco.gob.mx/ASICA/archivos/material-de-consulta/Mapa_Agroalimentario_de_Jalisco_2023-2024-06-25-13-06-08.pdf

² <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/sistema-agroalimentario-de-mexico-un-desafio-de-bienestar>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Durante el segundo trimestre del año 2024, el producto Interno Bruto por concepto de Agricultura, Cría y Explotación de Animales, Aprovechamiento Forestal, Pesca fue de 1.33 billones de pesos reflejando un incremento del 5.77% respecto del mismo periodo del año anterior.³

Por su parte, Jalisco durante el segundo trimestre del año 2024 sus exportaciones de la industria alimentaria equivalieron a 330,261 millones de dólares.⁴

2. La importancia y trascendencia del sector agroalimentario toma especial relevancia por ser un sector que involucra todas actividades relacionadas con la generación de alimentos a través de la pesca, agricultura, la agroindustrial, silvicultura y acuícola entro otros, lo que requiere una especial atención para tratar las necesidades relacionadas con este tema.

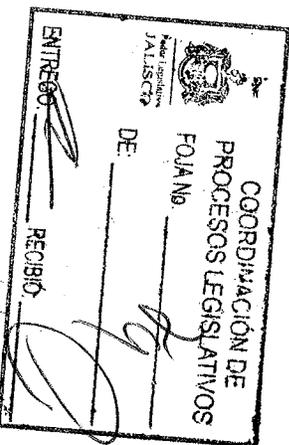
Nuestro país se encuentra posicionado a nivel mundial en el lugar número 20 en número de personas que trabajan en el sector agropecuario y pesquero, ocupa el lugar doceavo en producción mundial de alimentos; siendo el primer productor a nivel mundial de aguacate, el segundo en frambuesa y limón y tercero en esparrago y toronja.⁵

El sistema agroalimentario además de todos aquellos procesos de generación de alimentos también contempla aspectos como la sustentabilidad y el medio ambiente, por lo que en lo que compete al sector agroalimentario se debe considerar políticas públicas que permitan un proceso agroalimentario sostenible. De acuerdo a la Organización de las

³ <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/industry/agriculture-animal-production-forestry-fishing-and-hunting#production>

⁴ https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=15087

⁵ <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/principales-exportaciones-de-mexico>





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a nivel mundial alrededor de un tercio del total de las emisiones de gases de efecto invernadero proceden de los sistemas agroalimentarios⁶.

Al ser un sector en que incluye a ganaderos, agricultores, campesinos, pescadores, silvicultores entre otros, durante el tercer trimestre de 2024 la población ocupada en agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza fue de 1.85 Millones de personas, concentrándose esta población en los estados de Veracruz, Jalisco y tabasco⁷.

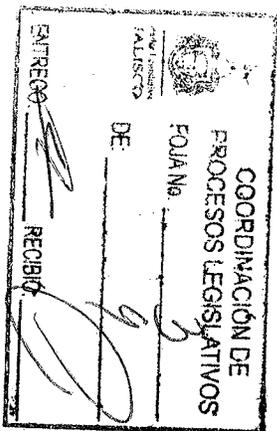
En nuestro estado existe una superficie rural y con vocación agropecuaria de 7.9 millones de hectáreas, por lo que el avocamiento en el desarrollo de las zonas rurales de nuestra entidad permitirá un crecimiento sostenido.

3. De lo anterior se desprende la importancia de que los trabajos en la comisión legislativa dedicada en esta materia se realicen desde su origen enfocados en todos los sectores del campo especificando nuevos conceptos que permitan ampliar las atribuciones de la comisión que actualmente se denomina Desarrollo Productivo Regional, para que dé certeza a la ciudadanía de que, en este Poder Legislativo, a través de sus órganos colegiados atiende todos sectores del campo.

Reforzar el andamiaje orgánico de este cuerpo colegiado en materia agropecuaria y pesquera, en el que se contemple el sector agroalimentario, la silvicultura, la sustentabilidad del campo entre otros aspectos relacionados con el fortalecimiento de productos primarios en

⁶ <https://www.fao.org/energy/agrifood-chains/es/>

⁷ <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/industry/agriculture-animal-production-forestry-fishing-and-hunting#employment>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

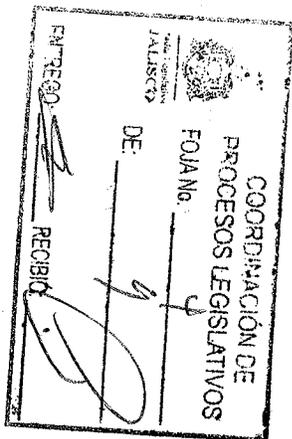
nuestra entidad, permitirá que desde esta representación social logremos una mayor intervención en favor de todos los trabajadores de este sector.

Si bien es cierto nuestras facultades como diputados no son limitativas a una serie de conceptos en temas relacionados con los sectores, también lo es que dentro de los trabajos que se desarrollan mediante los procesos legislativos establecidos en nuestra ley orgánica y su reglamento, se establecen los términos y alcances en los que cada comisión legislativa debe de trabajar de acuerdo a sus atribuciones.

4. Los datos antes mencionados dejan de manifiesto la importancia que tiene el campo en nuestra entidad, por lo que se considera pertinente que se modifique el nombre de la actual Comisión de Desarrollo Productivo Regional por el de Comisión de Ganadería, Agricultura y Desarrollo Rural, incluyendo otros rubros como el sector agroalimentario, la silvicultura, así como aspectos de sustentabilidad en el campo.

Esta propuesta de modificación lleva consigo ampliar la visión hacia un trabajo legislativo integral que esté más acorde a la dinámica que vive el país y nuestro Estado.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco (Vigente)	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco (Propuesta de Modificación)
<p>Artículo 79.</p> <p>1. El Congreso del Estado debe designar las siguientes comisiones legislativas permanentes:</p> <p>I. a IV. [...]</p>	<p>Artículo 79.</p> <p>1. El Congreso del Estado debe designar las siguientes comisiones legislativas permanentes:</p> <p>I. a IV. [...]</p>





GOBIERNO DE JALISCO

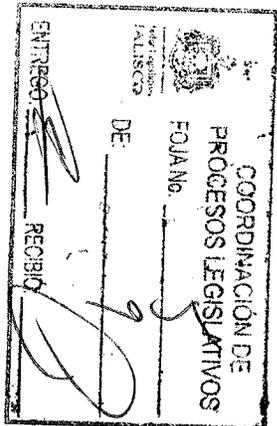
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>V. Desarrollo Productivo Regional;</p> <p>VI. a XX. [...]</p>	<p>V. Ganadería, Agricultura y Desarrollo Rural;</p> <p>VI. a XX. [...]</p>
<p>Artículo 84.</p> <p>1. Corresponde a la Comisión de Desarrollo Productivo Regional, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:</p> <p>I. La legislación en materia pecuaria, agrícola, pesca y desarrollo forestal sustentable y regional;</p> <p>II. Los planes, programas y políticas de desarrollo pecuario que sean de competencia del Estado;</p> <p>III. Los planes, programas y políticas que se celebren para la conservación,</p>	<p>Artículo 84.</p> <p>1. Corresponde a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Desarrollo Rural, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:</p> <p>I. La legislación en materia pecuaria, agrícola, pesca, silvicultura y desarrollo rural y regional;</p> <p>II. Los planes, programas y políticas de desarrollo pecuario, agrícola y pesquero que sean de competencia del Estado;</p> <p>III. Los planes, programas y políticas que se celebren para la conservación,</p>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>protección y aprovechamiento de los recursos agrícolas y de pesca; y</p> <p>IV. Los planes, programas y políticas de apoyo financiero a las actividades para el desarrollo forestal y regional del Estado.</p>	<p>protección y aprovechamiento de los recursos agrícolas y de pesca;</p> <p>IV. Los planes, programas y políticas de desarrollo agroalimentario que sean de competencia del Estado;</p> <p>V. La legislación y los planes, programas y políticas para una alimentación adecuada y sostenible que sean de competencia del Estado;</p> <p>VI. Los planes, programas y políticas de apoyo financiero a las actividades para el desarrollo rural y regional del Estado.</p> <p>VII. Los planes, programas y políticas para el desarrollo sustentable en las actividades agropecuarias y de silvicultura.</p>
---	---

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

DE: _____

FOJANO: _____

RECIBO

5.- Respecto de las repercusiones que tendrá la iniciativa; en el aspecto jurídico la integración y atribuciones seguirán siendo las que actualmente



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

tiene la Comisión de Desarrollo Productivo Regional, ampliándose las señaladas en la presente iniciativa; no representa repercusiones económicas ni presupuestales; en cuanto a las repercusiones sociales la presente propuesta busca fortalecer las atribuciones de este Poder Legislativo a través de sus comisiones legislativas, para el caso, en el tema del campo es bridar un sentido de identidad entre este órgano colegiado y las personas que trabajan en la ganadería, agricultura, pesca y silvicultura; que tengan cereza y puedan sentirse involucrados en los trabajos que se realizan en esta soberanía, además de ampliar las atribuciones en los temas que son propios de este sector primario, generando así un acercamiento y participación de todos con todas aquellas personas o asociaciones relacionadas con el campo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de la Asamblea el siguiente:

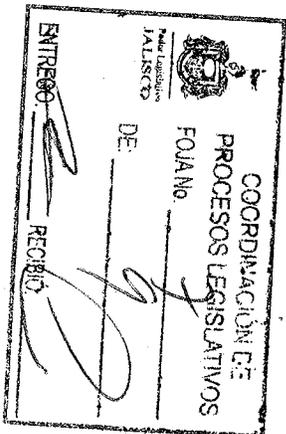
Iniciativa de Ley

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN V Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

Único. Se modifica el artículo 79, fracción V y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 79.

1. El Congreso del Estado debe designar las siguientes comisiones legislativas permanentes:





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

I. a IV. [...]

V. Ganadería, Agricultura y Desarrollo Rural;

VI. a XX. [...]

Artículo 84.

1. Corresponde a la Comisión de **Ganadería, Agricultura y Desarrollo Rural**, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en materia pecuaria, agrícola, pesca, **silvicultura** y desarrollo **rural** y regional;

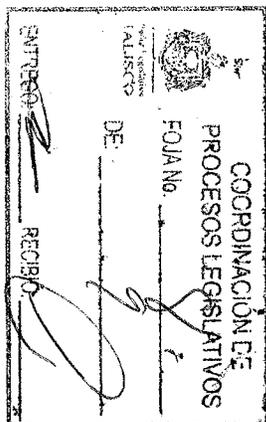
II. Los planes, programas y políticas de desarrollo pecuario, **agrícola y pesquero** que sean de competencia del Estado;

III. Los planes, programas y políticas que se celebren para la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos agrícolas y de pesca;

IV. Los planes, programas y políticas de desarrollo agroalimentario que sean de competencia del Estado;

V. La legislación y los planes, programas y políticas para una alimentación adecuada y sostenible que sean de competencia del Estado;

VI. Los planes, programas y políticas de apoyo financiero a las actividades para el desarrollo rural y regional del Estado; y





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

VII. Los planes, programas y políticas para el desarrollo sustentable en las actividades agropecuarias y de silvicultura.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. La integración de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Desarrollo Rural será en los términos de los Acuerdos Legislativos 5-LXIV-24 y 7-LXIV-24 en lo que respecta a la integración de la Comisión de Desarrollo Productivo Regional.

Tercero. Los asuntos turnados a la Comisión de Desarrollo Productivo Regional, serán atendidos por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Desarrollo Rural.

Cuarto. Hasta en tanto se realicen las modificaciones en la legislación local derivadas del presente decreto, cuando otra ley o disposición se refiera a la Comisión de Desarrollo Productivo Regional del Poder Legislativo, se entenderá que se refiere a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Desarrollo Rural.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 21 de febrero de 2025

Dip. Sergio Miguel Martín Castellanos

